GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

RESOLUCIÓN No. 00118
(21 de Mayo de 2020)

CAQUETÁ SOMOS TODOS

Por la cual se concede una Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

NIT.800.091.594-4
SS.90

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 1562 de 2012, el Artículo 1° de la Resolución 4502 de 2012; y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.4502 de fecha 28 de diciembre de 2012 reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las Licencias de Salud Ocupacional; y en su articulo 1°, confirió la competencia a las Secretarías de Salud Departamental para la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Que, **ADRIAN DAVID VARGAS RAMIREZ** con Cédula de Ciudadanía 1.117.540.541 de Florencia, presentó a la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá solicitud de expedición de la Licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el formato establecido para tal fin, Anexo Técnico No.2 de la Resolución 4502 de 2012.

Que el peticionario adjunta a la solicitud los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos indicados en el literal A del artículo 2 de la Resolución No.4502 de fecha 28 de diciembre de 2012; así:

a) Anexo Técnico No.2 de la Resolución No.4502 de 2012, debidamente diligenciado.
b) Fotocopia del Diploma y Acta de Grado de fecha 31 de Agosto de 2018, de la Universidad de la Amazonia, que otorgan el título de Administrador de Empresas al peticionario.
c) Fotocopia del Diploma y Acta de Grado de fecha 28 de Febrero de 2020, de la Universidad ECCI, que le confiere el título de Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el trabajo.
c) Resolución No.14876, de fecha 11 de Septiembre de 2014, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional confiere registro calificado al programa Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad ECCI.
d) Fotocopia del Plan de estudios del programa de posgrado cursado por el solicitante.

Que teniendo en cuenta que el Profesional, acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal A del artículo 2 de la Resolución 4502 de 2012; para la expedición de la licencia como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede a dar trámite en dicho sentido.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **ADRIAN DAVID VARGAS RAMIREZ** con Cédula de Ciudadanía 1.117.540.541 de Florencia, como Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el trabajo. Con el siguiente campo de acción:
- Investigación en área técnica e investigación del accidente de trabajo, de acuerdo con competencia, según su formación académica.

Por la cual se concede una Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

NIT.800.091.594-4
SS.90

- Educación y Capacitación.
- Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia que se concede tiene carácter personal e intransferible; y tiene validez en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. **PARAGRAFO**: La solicitud de renovación deberá radicarse en la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, a fin de proceder a proferir el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: La Autoridad Sanitaria, aplicará las sanciones a que haya lugar cuando se sorprenda a la persona natural o jurídica, haciendo uso indebido de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procederán los recursos de reposición y apelación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No.4502 de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Florencia Caquetá,

LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud Departamental

RADICADO:	005126
ANEXOS:	N/A
COPIA:	No
TRANSCRIPTOR:	Gloria M. González Restrepo. Profesional Universitario Oficina Jurídica
REVISO:	Edwar Andes Rios Zunce Director Técnico Desarrollo Servicios De Salud